160

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.276.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LOURIVAL RAVARES DE CAMPOS, SUB-GERENTE DE LA SUCURSAL DEL BANCO DEL BRASIL, A REEXPORTAR CON DESTINO A RIO DE JANEIRO, EFECTOS DE USO PERSONAL Y FAMILIAR".-

---

ASUNCION, 19 de Setiembre de 1945.-

Nº 296.

VISTOS : la presentación hecha por el Sr. Lourival Tavares de Campos, Sub-Gerente de la Sucursal del Banco del Brasil en esta Capital (Exp. Nº 3.033) solicitando autorización para reexportar con destino a Río de Janeiro efectos de uso personal y familiar, introducidos al país a raíz de su designación para desempeñar el cargo de Sub-Gerente del mencionado Banco; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que por Decretos Nºs. 8155 y 8894 se prohibe la reexportación de metales en general y productos importados en su mismo estado específico originario, respectivamente, exceptuando los envases;

Que el recurrente desea embarcar con destino a Río de Janeiro, efectos de uso personal y familiar, introducidos al país a raíz de su designación como Sub-Gerente de la Sucursal del Banco del Brasil;

Que el peticionante como funcionario de la mencionada Institución Bancaria emprenderá el viaje a Río de Janeiro por razones de servicio;

Que de conformidad a las concesiones otorgadas a dicho Banco, todo personal superior que viniere del Brasil para dicha Institución con sus efectos personales respectivos, se hallan exceptuados de las disposiciones aduaneras;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, oído el parecer del Consejo de Ministros;

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.276

2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Nº.....

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Lourival Tavares de Campos, Sub-Gerente de la Sucursal del Banco del Brasil en el país, a reexportar con destino a Río de Janeiro los efectos de uso personal y familiar, que se detallan a continuación: 1.- (UNA) radio PHILIPS; 1.- (UNA) plancha eléctrica; 1.- (UNA) balanza familiar; 1.- (UN) tacho cobre; 1.- (UNA) pava aluminio,grande; 2.- (DOS) ollas aluminio; 2.- (DOS) pailas de hierro; 2.- (DOS) fuentes de aluminio; 2.- (DOS) espumaderas de aluminio; 1.- (UN) facón; 1.- (UN) calentador "PRIMUS"; 1.- (UNA) cafetera de aluminio; 1.- (UNA) máquina de coser "SINGER"; 1.- (UN) calentador eléctrico; 1.- (UNA) azada; 1.- (UNA) pala; 2.- (DOS) pavas de aluminio,chicas; 6.- (SEIS) cacerolas de diversos tamaños; 1.- (UNA) paila de aluminio; 1.- (UN) cucharón de hierro; 1.- (UN) tenedor de cocina; 1.- (UN) machete; 1.- (UNA) horma para torta,de aluminio; hormas y bandejas de lata,para horno y cubiertos de mesa.-

Art. 2º.- La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado correspondiente.-

Art. 3º.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-